

ORDENANZA N°: 0122 BIS

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Art. 1: Autorízase a la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSES (E.M.A.V.) a construir la red troncal de agua potable en el Loteo del predio denominado “La Parroquia” subdividido en veintidós lotes y ubicado sobre calle Buenos Aires entre calles Int. Taberna y calle Uspallata de la ciudad de Las Varillas, sin costo para los frentistas, donde se construirán veintidós viviendas de carácter social a través del Programa de Viviendas que Caritas propicia denominado “Nuestro Nuevo Hogar III”

Art. 2: Los gastos que importa el cumplimiento de la presente ordenanza se imputarán a la Partida .-

Art. 3: Comuníquese, Publíquese, dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/08/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0122 BIS /2012

El presente proyecto trata el pedido de autorización a la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLEENSES para la construcción de la red troncal para la provisión del servicio de agua potable necesaria para el loteo de carácter social denominado “La Parroquia” ubicado sobre calle Buenos Aires entre calles Int. Taberna y Uspallata de la ciudad de Las Varillas, la que se llevará a cabo sin costo para los frentistas beneficiarios.-

En dicho loteo “Cáritas” administrará la construcción de veintidós viviendas de carácter social con fondos provenientes del Gobierno de la Nación.-

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.